



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.--
CUANTIA: S/.700'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que presenta.-

El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor Francisco Solá Medina,

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. como lo acredita con la nota de nombramiento debidamente inscrita que acompaña como documento habilitante de este instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía se constituyó bajo la denominación de ORGANIZACIONES NORLOP S.A., mediante escritura pública autorizada el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos por el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.- **DOS.-** La compañía reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.- **TRES.-** La compañía se fusionó con NORTHO S.A. aumentando su capital social a un millón de sucres y reformando sus estatutos, mediante escritura otorgada el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, subsistiendo la compañía ORGANIZACIONES NORLOP S.A., en calidad de sociedad absorbente. **CUATRO.-** La compañía redujo su capital social en quinientos mil sucres, aumentó su capital en quince millones quinientos mil sucres y cambió su

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO
GUAYAQUIL



000003

de modificación a la actual mediante reforma integral de los estatutos sociales, según consta de escritura pública celebrada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. CINCO.- Los actuales estatutos constan en la escritura pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, e inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil por la que reformó sus estatutos y aumentó su capital en ciento cincuenta millones quinientos mil sucres.- SEIS.- La compañía reformó sus estatutos sociales y aumento su capital social en quinientos treinta y cuatro millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, estableciéndose un capital suscrito de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES y un capital autorizado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil de un mil cuatrocientos millones de sucres dividido en un mil cuatrocientos millones de acciones de un sucres cada una, mediante resolución número NOVENTA Y CUATRO-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DOS- UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS CINCO CUATRO CERO del veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro agregándose uno de sus ejemplares a este instrumento como documento habilitante.-

SIETE.- La Junta General de Accionistas de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., en sesión celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de conformidad a la autorización previa a la Intendencia de Compañías, en setecientos millones de sucres, mediante la emisión de setecientos millones de nuevas acciones de un sucre cada una, pagándose la suscripción en la forma constante del acta de Junta General de Accionistas cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; y en consecuencia reformar los estatutos sociales en su artículo Quinto.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**

SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente Ejecutivo de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía y previamente autorizado por la Intendencia de Compañías como consta del numeral Cinco de la cláusula que antecede, declara que aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, en setecientos millones de sucres mediante la emisión



veinticinco millones de acciones numeradas del
veinticinco millones al un mil cuatrocientos
millones inclusive; y que dichas acciones se
suscriben y pagan en la forma constante del acta de
Junta General de Accionistas celebrada el veinticinco
de abril de mil novecientos noventa y cinco cuya copia
certificada se agrega a este instrumento como
documento habilitante. Y que en tal virtud, se
reforman los Estatutos Sociales de la compañía en el
artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO:
DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía
es de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES
(S/.1.400.000.000), dividido en mil cuatrocientos
millones de acciones ordinarias y nominativas de un
sucre cada una y numeradas desde la cero cero cero uno
a la un mil cuatrocientos millones inclusive. El
capital pagado es el monto de capital suscrito que se
hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito no
podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma
fijada para el capital autorizado en el Estatuto
Social y el capital pagado no podrá ser inferior al
veinticinco por ciento del capital suscrito. El
capital suscrito de la compañía es de UN MIL
CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil
cuatrocientos millones de acciones ordinarias y
nominativas de un sucre cada una, numeradas del cero
cero cero uno al un mil cuatrocientos millones. Todas
las acciones de la compañía son ordinarias y

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

nominativas y constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente Ejecutivo de la compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual el accionista interesado deberá entregar sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos o más títulos de acciones, debiendo además inscribirse tal cambio en el Libro de Acciones y Accionistas referido en la Ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.- El señor Francisco Solá Medina en su calidad de Presidente Ejecutivo de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., declara bajo juramento que el aumento de capital antes enunciado efectivamente consta registrado en los libros contables y sociales de la compañía a los cuales se remite en caso necesario.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Doctor Víctor Carrión Varas. Abogado. Registro número mil ochocientos treinta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Queda agregado: Acta de Junta General de Socios, celebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco y nombramiento de la compañía NORLOP



053305

NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

Guayaquil, 25 de Abril de 1995

Señor
Francisco Solá Medina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpro en informarle que la Junta General de Accionistas de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy lo ha reelegido a Ud. PRESIDENTE EJECUTIVO de la sociedad. En tal calidad, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, por el período de dos años, de conformidad a los actuales Estatutos Sociales.

La compañía se constituyó bajo la denominación de Organizaciones Norlop S.A. mediante escritura pública autorizada el 5 de diciembre de 1962 por el Notario Dr. Jorge Jara Gau, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 7 de diciembre de 1962. La sociedad cambió su denominación a la actual mediante reforma integral de los Estatutos Sociales, según consta de escritura pública celebrada el 4 de junio de 1987, autorizada por el Notario Ab. Piero Aycart V. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 21 de junio de 1989. Los actuales Estatutos constan de la escritura pública autorizada por el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete, el 10 de marzo de 1992 e inscrita el 14 de octubre de 1992 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

Francisco Solá Medina
Secretario de la Junta General de Accionistas
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

Guayaquil, 25 de abril de 1995

Acepto el cargo de **Presidente Ejecutivo** de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

Francisco Solá Medina

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 24-809 Registro Mercantil No.
8443 Repertorio No. 17.622
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 11 de 1995

LEOP. CARLOS FLORES ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



000000 6

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO**

En Guayaquil, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las 13h00, en el local social ubicado en Tulcán 1017 y Luque, se reúne la Junta General de Accionistas de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. con la asistencia de las siguientes personas: -----

- 1) Sr. Francisco Solá Medina, propietario de 469'000.000 acciones y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad.
- 2) Dr. Diego Bustamante Cárdenas, en su calidad de Presidente de Inmobiliaria Mercantil BYC S.A. (IMBYCSA) propietaria de 549.066 acciones y por los derechos que representa de Bustamante y Bustamante C. Ltda. representante autorizado de W.P.P. Group plc, propietaria de 139'450.934 acciones.
- 3) Sr. Francisco Solá Tanca, propietario de 45'500.000 acciones; y,
- 4) Sr. Ricardo Solá Tanca, propietario de 45'500.000 acciones.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en setecientos millones de acciones de un sucre cada una con derecho a un voto por cada acción representada. Los accionistas presentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, actuando como Presidente de la Junta, el Presidente Ejecutivo, señor Francisco Solá Medina y como Secretario, el señor Ricardo Solá Tanca, Secretario General de la sociedad, quien actuando de conformidad a los estatutos sociales procede a constatar el quorum reglamentario y a formar el expediente de la presente Junta con los documentos que acreditan la calidad de representantes de los accionistas y cumpliendo con las formalidades de ley. El Presidente señala que el objeto de la presente reunión es el siguiente.-

OBJETO DE LA REUNION.- 1.- Aumentar el Capital Suscrito de conformidad a la Autorización Previa de la Superintendencia de Compañías.- 2.- Reformar los Estatutos Sociales.- 3.- Autorizar al Presidente Ejecutivo a que proceda a celebrar la respectiva escritura pública de Aumento de Capital Suscrito e inscribir esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

Los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar el anterior objeto de la sesión. La Junta General de Accionistas de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. resuelve por unanimidad:

UNO.- En consideración a que la Intendencia de Compañías acordó fijar a la compañía el capital autorizado de Un mil cuatrocientos millones de sucres, con un capital suscrito de Setecientos millones de sucres, se resuelve aumentar el capital

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

suscrito en Setecientos millones de sucres, a fin de que el capital de la sociedad sea de Un mil cuatrocientos millones de sucres, mediante la emisión de setecientos millones de nuevas acciones de un sucre cada una, pagando dicha suscripción los señores accionistas de la siguiente forma:

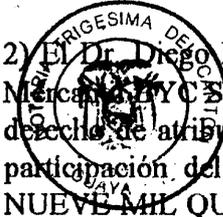
a) La suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE SUCRES (s/.204'541.729) de la cuenta no. 220307 "Aporte para futuro aumento de capital", de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Francisco Solá Medina, suscribe 137'042.959 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE sucres;

2) El Dr. Diego Bustamante Cárdenas, en su calidad de Presidente de Inmobiliaria Mercantil BYC S.A. (IMBYCSA) suscribe 20.454 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO sucres; y, por los derechos que representa de Bustamante y Bustamante C. Ltda. representante autorizado de W.P.P. Group plc, suscribe 40'887.892 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS sucres;

3) Sr. Francisco Solá Tanca, suscribe 13'295.212 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE sucres; y,

4) Sr. Ricardo Solá Tanca, suscribe 13'295.212 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE sucres.

b) La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN SUCRES (s/.495'458.271) de la cuenta no. 220309 "Reserva por Revalorización de Patrimonio", de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Francisco Solá Medina, suscribe 331'957.041 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN sucres;



- 2) El Dr. Diego Bustamante Cárdenas, en su calidad de Presidente de Inmobiliaria Mercantil IMBYCSA A. (IMBYCSA) suscribe 49.546 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS sucres; y, por los derechos que representa de Bustamante y Bustamante C. Ltda. representante autorizado de W.P.P. Group plc, suscribe 99'042.108 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO sucres;
- 3) Sr. Francisco Solá Tanca, suscribe 32'204.788 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO sucres; y,
- 4) Sr. Ricardo Solá Tanca, suscribe 32'204.788 acciones que le corresponden por derecho de atribución de la cuenta antes indicada y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO sucres.

CUATRO.- Se reforman los estatutos sociales en su artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES de sucres dividido en 1.400'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una y numeradas desde la 0001 a la 1.400'000.000 inclusive. El capital pagado es el monto de capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al 25% del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES de sucres, dividido en un mil cuatrocientos millones de acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una, numeradas del cero cero uno al un mil cuatrocientos millones. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas y constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente Ejecutivo de la compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual el accionista interesado deberá entregar sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos o más títulos de acciones, debiendo además inscribirse tal cambio en el Libro de Acciones y Accionistas referido en la Ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.-"

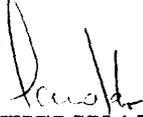
Ab. Piero Aycardi Vincenzini
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYAQUIL

Se autoriza al Presidente Ejecutivo a que proceda a celebrar la respectiva escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos; y, a inscribir la misma en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, comunicando el particular a la Intendencia de Compañías,

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Presidente concedió un momento de receso para la redacción de esta acta. Hecho lo cual y reinstalada la sesión con los mismos accionistas presentes que al inicio, proceden éstos a aprobar esta acta, la misma que es leída en alta voz por el Secretario y firman para constancia los señores accionistas con el Presidente y Secretario que certifica. - **1- FRANCISCO SOLA MEDINA**
DR. DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS. - 1- FRANCISCO SOLA TANCA - 1-
RICARDO SOLA TANCA.

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. al cual me remito en caso necesario. —

Guayaquil, 25 de abril de 1995.-


FRANCISCO SOLA TANCA

Secretario

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.**



NORLOP THOMPSON ASOCIADOS
CUADRO PATRIMONIO

C U E N T A S	SALDO 31/12/94	DECISION JUNI RESULTADO	DECISION JUNI UTIL. ACUMUL.	SUBTOTAL	AUMENTO 700 MILL.	SALDO FINAL
220301 CAPITAL SOCIAL	700,000,000			700,000,000	700,000,000	1,400,000,000
220302 RESERVA LEGAL	48,545,592	60,277,674		108,823,266		108,823,266
220303 RESERVA FACULTATIVA	48,287,542	60,277,674		108,565,216		108,565,216
220304 UTILIDADES ACUMULADAS	73,618,451		(73,618,451)	0		0
220307 APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAP.	428,445,553	482,221,388	73,618,451	984,285,392	(204,541,729)	779,743,663
220309 RESERV. POR REVAL. DEL PATRIMONIO	495,458,271			495,458,271	(495,458,271)	0
220400 RESULTADOS						
220402 RESULTADOS DEL EJERCICIO	602,776,736	(602,776,736)		0		0
T O T A L	2,397,132,145	0	0	2,397,132,145	0	2,397,132,145

EXPLICACIONES

- 1.- S/. 482.221.388 (RESULT.94) DEJAR COMO APORTE PARA FUTURO CAPITAL
- 2.- S/. 73.618.451 QUE SE ENCUENTRA EN LA CUENTA UTILIDADES ACUMULADAS TAMBIEN PAGAN COMO APORTE PARA FUTURO CAPITAL.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN 700.000.000 SERA TOMADO DE:
 - S/. 495.458.271 RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
 - S/. 204.541.729 DE APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL.

	DISTRIBUCION	AUMENTO	
67.00% F.S.M.	137,042,959	331,957,041	469,000,000
19.99% M.P.P. GROUP	48,887,892	99,042,108	139,930,000
0.01% INRICA	20,454	49,546	70,000
6.50% F.S.T.	13,295,212	32,204,788	45,500,000
6.50% R.S.T.	13,295,212	32,204,788	45,500,000
100.00%	204,541,729	495,458,271	700,000,000

Ab. Piero Ayzart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



000009

ASOCIADOS S.A. y demás documentación necesaria.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO SOLA MEDINA

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0901979377

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 403-250

R.U.C. NORLOP No.: 0990131775001

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TERCESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 10

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco. -




Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero del
2 Cantón Guayaquil: DOY FE: Que se tomó nota del Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede, al
4 margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NORLOP THOMPSON
6 ASOCIADOS S.A., otorgada ante mí, el 14 de Enero de 1994.- Guayaquil,
7 diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escri-
17 tura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
18 PAGADO, de la Compañía denominada NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., de
19 fojas 38.439 a 38.453, número 11.997 del Registro Mercantil y anotada
20 bajo el número 24.215 del Repertorio.-Guayaquil, diez i nueve de Julio
de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
25 pública, a fojas 4.862 del Registro Mercantil de 1.982, 19.867 del mis-
26 mo Registro de 1.982, 21.028 del antedicho Registro de 1.984, 24.372 del
27 propio Registro de 1.989, 28.708 del Registro Mercantil de 1.992; y,
28 61.108 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respec-
tivas.-Guayaquil, diez i nueve de Julio de mil novecientos noventa i cin-
co.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la
presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22

1 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicado
2 en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.978.-Guayaquil,
3 diez i nueve de Julio de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador
4 Mercantil Suplente.-

5 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
6 Registrador Mercantil Suplente
7 del Cantón Guayaquil

8 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara
9 de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada **WOL-**
10 **LOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.**-Guayaquil, diez i nueve de Julio de mil novecientos
11 noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

12 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
13 Registrador Mercantil Suplente
14 del Cantón Guayaquil



19 **DOY FE:** que tomé nota de la Resolución # 94-2-1-1-0002540 de
20 fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro
21 del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la ma-
22 triz de la escritura pública del cinco de diciembre de mil no-
23 vecientos sesenta i dos, otorgada ante mí. Guayaquil, 25 de a-
24 gosto de 1.995.

25 
26 **N O T A R I O**

